

**REFORMULACION DE DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE
PAQUETES FUNERARIOS Y NICHOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO**

OBJETIVO

Establecer los procedimientos que permitan la venta de paquetes funerarios y cesión de uso de nichos a público en general, llevando a cabo una administración eficiente y eficaz de los recursos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad la promoción y venta de paquetes funerarios y cesión de uso de nichos a ofrecer en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

III. ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerario, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Gestión de Negocios, Gerencia de Administración y demás órganos y/o unidades orgánicas involucradas en el proceso de venta de paquetes funerarios y nichos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Decreto Legislativo N°1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- 4.2 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios
- 4.3 Decreto Supremo N° 03-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios
- 4.4 Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. FORMAS DE PAGO:

A. AL CONTADO:

Se venderá al contado los paquetes funerarios y dará en cesión de uso los nichos por fallecimiento y nichos en vida.

B. AL CRÉDITO (POR CUOTAS):

Se venderá al crédito los paquetes funerarios y dará en cesión de uso los nichos en vida cuando se culmine con el pago en cuotas.

5.2. MEDIO DE PAGO:

A. DINERO EN EFECTIVO:

El usuario irá a Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para pagar en efectivo.

B. TARJETA DE DÉBITO:

El usuario irá a Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y podrá ser uso de su tarjeta de debito para pagar paquetes funerarios, nichos, entre otros.

C. TARJETA DE CRÉDITO (VISA/ MASTERCARD):

El usuario irá a Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y podrá ser uso de su tarjeta de crédito, para pagar paquetes funerarios, nichos, entre otros.

Previamente, se le informará que tendrá una comisión por pagar por el uso de su tarjeta con nosotros.

D. DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA INSTITUCIONAL:

El usuario hará el depósito o transferencia a la cuenta institucional y se acercará a Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a presentar el boucher para que el/la responsable emita el comprobante de pago correspondiente.

5.3. UNIDAD RESPONSABLE:

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS:

Se encargará del registro de usuarios, verificación, derivación a Recaudación de la SBCH y la ejecución de todo lo dispuesto en la presente Directiva, previo visto buena de la Gerencia de Gestión de Negocios.

5.4. BONO DE INCENTIVO:

El trabajador con régimen laboral 276 y 728 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo (exceptuando al personal de confianza) podrá acceder a los convenios que tenga el trabajador con la institución para el pago por algún bono de incentivo, procedente de la presente directiva.



El trabajador de la SBCH detallado en el párrafo anterior, podrá captar personas interesadas en adquirir paquete funerario en vida al crédito, y una vez que el cliente haya pagado el importe de inscripción y primera cuota, se le abonará el valor de la inscripción en la cuenta del trabajador, previo convenio.

5.5. CONVENIOS CON COLEGIOS PROFESIONALES:



La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en concordancia con su marco normativo general e interno, celebrará convenios interinstitucionales con los Colegios Profesionales, lo que permitirá que los agremiados y personal administrativo puedan adquirir los paquetes funerarios y nichos al contado con el descuento de 10%, conforme a lo establecido en la presente directiva.

Asimismo, los Colegio Profesionales con los que se realicen convenios otorgarán beneficios según lo indicado en el convenio.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. VENTA DE PAQUETES FUNERARIOS POR FALLECIMIENTO AL CONTADO:

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

a) PAQUETE N° 01:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera comercial
- ✓ Servicio de carroza
- ✓ Servicio de portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Gigantografía o cuadro con retrato fúnebre
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

b) PAQUETE N° 02:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera pino o similar
- ✓ Servicio de carroza
- ✓ Servicio de portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Gigantografía o cuadro con retrato fúnebre
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

c) PAQUETE N° 03:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera cedro
- ✓ Servicio de carroza
- ✓ Servicio de portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Cuadro con retrato fúnebre
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

6.2. VENTA DE PAQUETE FUNERARIO Y CESION DE USO DE NICHOS POR FALLECIMIENTO AL CONTADO:

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

Se efectuará pagos al contado en Recaudación de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo a través de los medios de pago disponibles.

B. PARA AGREMIADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES:



La Sub Gerencia de Servicios Funerarios se encargará de informar a la Sub Gerencia de Tesorería los Colegios Profesionales con los que la SBCH haya firmado convenios.

Los agremiados y personal administrativo de los Colegios Profesionales con los que la SBCH tenga convenios, tendrán un descuento de 10% por el pago al contado de nicho o del paquete funerario más el nicho, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- 
- 
- Presentar a Recaudación de la SBCH carnet de colegiado o documento que acredite pertenecer a un Colegio Profesional con el que se tenga convenio, no siendo requisito encontrarse habilitado. Para el caso del personal administrativo deberá presentar en Recaudación documento emitido por el Colegio Profesional acreditando ser trabajador de dicha institución.
 - El personal de atención en Recaudación de la SBCH, elegirá la opción correspondiente a fin de efectuar el descuento del 10% del nicho o paquete funerario más nicho (según lo solicitado).

6.3. VENTA DE PAQUETE FUNERARIO EN VIDA AL CRÉDITO (POR CUOTAS):

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

Consiste en proporcionarle al usuario el paquete funerario N°01:

- 
- ✓ Ataúd de madera comercial
 - ✓ Servicio de carroza
 - ✓ Servicio de portaflores
 - ✓ Capilla ardiente
 - ✓ Gigantografía o cuadro con retrato fúnebre
 - ✓ Auxilios funerarios
 - ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

- 
- Presentará una solicitud en Mesa de partes de la SBCH, con formato pre establecido indicando sus datos y los datos de la persona a la que le correspondería el paquete funerario, adjuntando copias de los DNI y copia de recibo de agua y/o luz que acredite domicilio actual. Asimismo, se deberá incluir el nombre del trabajador de la SBCH, quien captó al cliente.
 - Sub Gerencia de Servicios Funerarios, previo visto bueno de la Gerencia de Gestión de Negocios procederá a emitir del sistema SBCH el contrato

respectivo, en el cual se muestra el cronograma de pagos, debiendo contener dentro de las cláusulas:

- La atención de paquete funerario será después de 06 meses de permanencia.
- En caso de ocurrir el fallecimiento del usuario o de su familiar (al que le compró el paquete funerario) y no haya terminado de pagar, se procederá a descontar el importe aportado, indicándole al usuario o a sus familiares el monto que queda por pagar, el cual deberá pagarlo en Recaudación al contado a través de los medios de pago disponibles.
- El atraso de cuotas ocasiona un interés de morosidad y al no pagar tres cuotas consecutivas se da por cancelado el contrato, sin derecho a reembolso.
- Al fallecimiento del usuario o del familiar al que se le compró el paquete funerario, se tendrá la opción de comprar ataúd de madera pino o cedro, previo pago de la diferencia.
- En caso de calamidades colectivas, desastres naturales, guerra civil o bélica y otras causas de fuerza mayor imprevisibles, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, supedita su obligación a los alcances de su disponibilidad operativa al momento del hecho.

- c) Siguiendo con el trámite se entregará al cliente su contrato, debiendo dirigirse a Recaudación de la SBCH para el pago al contado de inscripción y primera cuota a través de los medios de pago disponibles, asimismo respetar las fechas de pago según cronograma.
- d) La Sub Gerencia de Tesorería verificará el nombre del trabajador de la SBCH en la solicitud del cliente y procederá a abonar el valor de inscripción en la cuenta del trabajador, previo convenio.

B). PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESCUENTO POR PLANILLA:

Se otorgará descuento por planilla a personal de empresas públicas o privadas con las que se cuente con convenio. Las instituciones con las que se firmen convenios serán responsables de informar a la SBCH la situación laboral del trabajador (renuncia, despido, cese, etc.).

Consiste en proporcionarle al usuario el paquete funerario N°01:

- ✓ Ataúd de madera comercial
- ✓ Servicio de carroza
- ✓ Servicio de portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Gigantografía o cuadro con retrato fúnebre
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) La Sub Gerencia de Servicios Funerarios coordinará con el usuario la cuota y el cronograma de pagos correspondiente.
- b) El usuario deberá presentar por mesa de partes documentación extendida por la empresa donde labora, acreditando ser trabajador, y la aceptación por parte de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga de sus veces) del descuento por planilla, detallando el importe a descontar mensual y cronograma de pagos.
- c) La Sub Gerencia de Servicios Funerarios previo visto bueno de la Gerencia de Gestión de Negocios, procederá a elaborar el contrato respectivo, debiendo contener dentro de las cláusulas:
- La atención de paquete funerario será después de 06 meses de permanencia.
 - En caso de ocurrir el fallecimiento del usuario o de su familiar (al que le compró el paquete funerario) y no haya terminado de pagar, se procederá a descontar el importe aportado, indicándole al usuario o a sus familiares el monto que queda por pagar, el cual deberá pagarlo en Recaudación al contado a través de los medios de pago disponibles.
 - El atraso de cuotas ocasiona un interés de morosidad y al no pagar tres cuotas consecutivas se da por cancelado el contrato, sin derecho a reembolso.
 - Al fallecimiento del usuario o del familiar al que se le compro el paquete funerario, se tendrá la opción de comprar ataúd de madera pino o cedro, previo pago de la diferencia.
 - En caso de calamidades colectivas, desastres naturales, guerra civil o bélica y otras causas de fuerza mayor imprevisibles, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, supedita su obligación a los alcances de su disponibilidad operativa al momento del hecho.
- d) Siguiendo con el trámite se entregará al cliente su contrato.

6.4. CESION DE USO DE NICHOS EN VIDA AL CRÉDITO (POR CUOTAS):

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:



El usuario pagará al contado una inicial del 20% o más del nicho elegido y quedará lo restante para financiarlo en el plazo máximo de 18 meses. Asimismo, las cuotas estarán afectas al 6% de interés.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- 
- a) Presentará una solicitud por mesa de partes con formato pre establecido indicando sus datos, así como el cuartel, fila y número de nicho elegido, copia de su DNI, copia de recibo de agua y/o luz que acredite domicilio actual, y documentos que acrediten ingresos en los tres últimos meses. Asimismo, deberá presentar documento de no encontrarse en Central de Riesgo (Infocorp).

- b) Sub Gerencia de Servicios Funerarios, previo visto bueno de la Gerencia de Gestión de Negocios coordinará con el usuario la cuota mensual y procederá a emitir del sistema SBCH el contrato respectivo, en el cual se muestra el cronograma de pagos, debiendo contener dentro de las cláusulas:

- El nicho en vida solicitado será de cesión en uso cuando termine de pagarlo.
- En caso de ocurrir el fallecimiento del usuario o de su familiar antes de que haya terminado de pagar el nicho en vida, se procederá a descontar el importe aportado, indicando a sus familiares el importe que queda por pagar al contado en Recaudación de la SBCH, a través de los medios de pago disponibles.
- El atraso de cuotas ocasiona un interés de morosidad y al no pagar tres cuotas consecutivas se da por cancelado el contrato, sin derecho a reembolso.
- El saldo de la deuda que resulte de restar el precio del nicho en vida menos la cuota inicial estará sujeto a un interés del 6%, distribuido en las cuotas mensuales, de acuerdo al cronograma de pago.
- En caso de calamidades colectivas, desastres naturales, guerra civil o bélica y otras causas de fuerza mayor imprevisibles, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, supedita su obligación a los alcances de su disponibilidad operativa al momento del hecho.

- c) Siguiendo con el trámite se entregará al cliente su contrato, debiendo dirigirse a Recaudación de la SBCH para el pago al contado del 20% o más del precio del nicho en vida, a través de los medios de pago disponibles, asimismo respetar las fechas de pago según cronograma.

B. PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESCUENTO POR PLANILLA:

Se otorgará descuento por planilla a personal de empresas públicas o privadas con las que se cuente con convenio. El plazo máximo a financiar será de 24 meses. Asimismo, las cuotas estarán afectas al 6% de interés. Las instituciones con las que se firmen convenios serán responsables de informar a la SBCH la situación laboral del trabajador (renuncia, despido, cese, etc.).

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Sub Gerencia de Servicios Funerarios coordinará con el usuario la cuota y el cronograma de pagos correspondiente, de acuerdo al nicho elegido.
- b) El usuario deberá presentar por mesa de partes documentación extendida por la empresa donde labora, acreditando ser trabajador, y la aceptación por parte de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga de sus veces) del descuento por planilla, detallando el importe a descontar mensual y cronograma de pagos, de acuerdo al cuartel, fila y número de nicho elegido, adjuntando copia de su DNI.

c) La Sub Gerencia de Servicios Funerarios previo visto bueno de la Gerencia de Gestión de Negocios, procederá a elaborar el contrato respectivo, debiendo contener dentro de las cláusulas:

- En caso de ocurrir el fallecimiento del usuario o de su familiar antes de que haya terminado de pagar el nicho en vida, se procederá a descontar el importe aportado, indicando a sus familiares el importe que queda por pagar al contado en Recaudación de la SBCH, a través de los medios de pago disponibles.
- El atraso de cuotas ocasiona un interés de morosidad y al no pagar tres cuotas consecutivas se da por cancelado el contrato, sin derecho a reembolso.
- El saldo de la deuda que resulte de restar el precio del nicho en vida menos la cuota inicial estará sujeto a un interés del 6%, distribuido en las cuotas mensuales, de acuerdo al cronograma de pago.
- En caso de calamidades colectivas, desastres naturales, guerra civil o bélica y otras causas de fuerza mayor imprevisibles, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, supedita su obligación a los alcances de su disponibilidad operativa al momento del hecho.

d) Siguiendo con el trámite se entregará al cliente su contrato.

VII. VIGENCIA: La presente Directiva entrará en vigencia, una vez aprobada por Resolución de Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y al día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Institución.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Los precios de los Paquetes Funerarios y Nichos, serán los establecidos por el Tarifario aprobado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SEGUNDA: Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia General, en coordinación con la Gerencia de Gestión de Negocios, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta cuando corresponda al Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.